847

FECHA DE ELABORACIÓN						FECHA RECIBIDO GRUPO ÁREA GESTIÓN CONTRACTUAL					
DÍA	6	MES	11	AÑO	2020	DÍA		MES		AÑO	
Consecutivo sistema de información SAP						Número(s) de ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones					

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN		
CONVOCATORIA PÚBLICA: ☐	INVITACIÓN A COTIZAR: ☐	ACUERDO MARCO DE PRECIOS: ☐

2.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

SE PROCEDE A REALIZAR EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LA PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS DE **REHABILITACIÓN**.

1.2 JUSTIFICACIÓN: El Instituto Nacional de Cancerología ESE, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, con ochenta y seis años de funcionamiento continuo y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, especialmente en el régimen subsidiado y aquella población no cubierta con subsidios a la demanda, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer por una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de su usuarios.

Dentro de dicho contexto, el Instituto ha venido dando cumplimiento al marco de prestación derivado del proceso de modernización del año 2009 el cual determinó qué procesos se prestaban de forma directa y producto de un análisis estratégico, técnico, financiero y legal, cuáles debían prestarse de forma externalizada. En este sentido, ya definidos los procesos que se prestan en forma externalizada, corresponde a la entidad realizar el proceso de convocatoria correspondiente a fin de lograr las condiciones para que este proceso tercerizado se desarrolle en las mejores condiciones técnicas y de calidad.

En la forma en que lo determina la Circular 67 de 2010 de la Supersalud, el outsourcing, tercerización, o externalización, es una herramienta que le permite a las empresas enfocarse en hacer lo que realmente hacen bien, centrar sus mayores energías en lo que realmente saben hacer y conocen. Básicamente se busca hacer más eficiente la contratación, en términos de tiempo y costos. Las principales ventajas que genera la tercerización se presentan en la reducción de costos y en el aumento de la calidad como consecuencia de que la entidad contratante se enfoca en su verdadera competencia.

Señala el citado instructivo que el outsourcing, tercerización, o externalización, tiene por objeto la producción de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, cuyo propósito final sea un resultado específico.

La prestación de servicios por outsourcing, tercerización, o externalización, podrá ser organizada:

a) Por profesión o especialidad, o maestría o doctorado, o
b) Por tecnologías, o por auxiliares, o
c) En procesos, subprocesos y procedimientos unidos a productos específicos. Los procesos podrán contratarse en forma parcial o por subprocesos o procedimientos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre unidos a productos específicos.

Es éste último aspecto, el de la tercerización por procesos, el que ha determinado adoptar el Instituto, advirtiendo siempre y en todos los casos, que este tipo de contratación, no generará en ningún caso conductas de intermediación laboral, suministro de personal ni envío de personal en misión, asuntos proscritos claramente por el ordenamiento jurídico y en particular por la Ley 1438 de 2011 y el decreto 2025 de 2011, los pronunciamientos de la corte constitucional contenidos en las sentencias C-614 de 2008 y C-171 de 2012 y el decreto 2025 de 2011.

2.1 Parámetros generales. Deberán ser tenidos en cuenta para la operación de la tercerización los siguientes:

2.1.1 El outsourcing, tercerización, o externalización. Es la práctica de proveerse de un producto o servicio a través de un tercero. Para ello se requiere que la entidad identifique una porción de su proceso de negocio que puede ser desempeñado más eficientemente y/o más efectivamente por otro.

2.1.2 Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia, racionalidad técnico-cientifica. Son los principios bajo los cuales se desarrollará la tercerización, lo cual se manifiesta en la gestión de los servicios contratados.

2.1.3 Preservación de habilitación propia: Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología ESE para mantener la habilitación de la atención y el servicio contratado, que desarrolla a través del contrato seleccionado. En ningún caso este último podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

2.1.4 Productos a cargo del CONTRATISTA.

- Atención asistencial. El contratista realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto que lo requieran.
- Digitación historia clínica en SAP. El contratista registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación de la actividad desarrollada por la empresa contratada.
- Atención de excelencia al usuario. El contratista realizará una atención de excelencia a todos los usuarios que atienda.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
- Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.
- Actividades Docentes. El CONTRATISTA realizará las actividades docentes, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes.
- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva u oportuna a los requerimientos que atienda en su cubrimiento adicional.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.

- Gestión de calidad y riesgo. Ambas entidades trabajarán conjuntamente para desarrollar los sistemas de gestión de calidad, del riesgo y la acreditación institucional.
- Participación en comités y juntas médicas. Se realizará una participación en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad.
- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.

2.2 Parámetros del contrato.

- La elección del contratista se hace mediante convocatoria que se rige por los requisitos señalados en los presentes términos, en el marco legal vigente aplicable al Instituto.
- La elección del contratista se hace únicamente respecto de personas jurídicas que estén en capacidad jurídica, financiera y técnica de cumplir con los requisitos del contrato.
- La descripción detallada de los requerimientos técnicos se presenta en el Anexo No. 3 de la presente convocatoria.
- Los perfiles de talento humano que utilice el contratista para llevar a cabo sus responsabilidades dentro del contrato serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales y de seguridad social que correspondan. Los perfiles de talento humano contratado por el oferente adjudicado deben estar previamente avalado por el Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones del contrato, la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño.
- En desarrollo del contrato, corresponde al Instituto realizar el soporte administrativo, logístico, de equipos y de sistemas; adicionalmente el suministro de equipos e insumos requeridos.
- En desarrollo del contrato, el contratista debe realizar la atención asistencial, el registro integro y completo de las actividades adicionales en la historia clínica SAP, además de realizar una atención al usuario de excelencia, con calidad y calidez.

3. OBJETO

2.1 OBJETO. EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE **REHABILITACIÓN**, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA EXTERNALIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO - NOMBRE PRODUCTO

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
Dentro de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
2.) Garantizar la atención oportuna dentro de los parámetros contratados
3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
4.) Realizar la capacitación necesaria para prestar el servicio Médico de Rehabilitación en forma idónea
5.) Cumplir los procedimientos en los servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente de servicios los servicios contratados por el INSTITUTO. Se debe dar cumplimiento a las resoluciones vigentes de habilitación en salud.
6.) Desarrollar los procesos y procedimientos servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, específicamente los servicios especializados contratados, correspondientes a los Servicios Médicos de Rehabilitación, con calidad, seguridad, pertinencia técnico científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos, guías, cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes, contribución y participación en habilitación, procesos de certificación, acreditación y en general lo concerniente al sistema de calidad institucional.
7.) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en una institución del área de la salud están obligados, en el área asistencial;
8.) Realizar los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción en los servicios Médicos de Rehabilitación

9.) Participar en las actividades clínicas, asistenciales y/o las conexas necesarias para cumplir con el proceso integral en las cuales el INSTITUTO requiera su intervención;
10.) Responder por la adecuada y racional utilización de los insumos, equipos y demás recursos del INSTITUTO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
11.) Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada bajo su custodia o que por cualquiera otra circunstancia debe conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida;
12.) PERFILES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: Se requiere que el CONTRATISTA oferte los perfiles en horas acordes con la oferta, dando cumplimiento estricto a las resoluciones vigentes de habilitación en salud.
12.1) El CONTRATISTA debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano: 12.2) Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. Al inicio del contrato y de manera mensual, deberá presentarse agendas, que será así mismo avalado por el supervisor del contrato.
12.3) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armonizado con las historias laborales del INSTITUTO.
12.4) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica.
12.5) Desarrollar actividades de gestión de talento humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del INSTITUTO.
12.6) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a quienes vengan a su nombre a prestar servicios al Instituto y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo.
12.7) Suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el INSTITUTO en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
12.8) Dotar a quienes vengan en su nombre a prestar servicios al Instituto de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
12.9) El personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso (número de identificación) obligatorio para acceder al INSTITUTO, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el CONTRATISTA, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada como también carné correspondiente de la ARL.
12.10) Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12.11) Adjuntar mensualmente a la facturación el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. Estos pagos si son certificados por el Revisor Fiscal, de todas maneras deberán soportarse con el pago real dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la certificación para poder tramitar las facturas. También el pago correspondiente en caso de alto riesgo. Informe de gestión, reporte de indicadores, reporte de salud ocupacional. Toda la información debe estar consolidada y debe ser revisada por parte de la supervisión técnica 12.12) Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
12.13) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
12.14) Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato.

12.15) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional, así como el sistema de gestión ambiental.
12.16) Mantener los requisitos que se exige BPE Buenas Prácticas de Elaboración (Resolución 444 de 2008) o normas vigentes, caso de aplicar.
12.17) Cumplir con la reglamentación vigente.
13.) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
13.1)EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en el Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas firmadas por el representante legal
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
- Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados (La que tiene la empresa tiene en el momento)
- Matriz Legal actualizada.
- Matriz de Elementos de Protección Personal.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal
- Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral, firmada por el representante legal
- Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias.
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Programa de vigilancia para radiaciones ionizantes que incluya identificación del riesgo, seguridad de los trabajadores de acuerdo al marco normativo (SI APLICA).

13.2) EL ADJUDICADO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEBE PRESENTAR:

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores.
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología ESE., debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
- Hoja de vida con soportes del supervisor (Responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SGSST.
- Soportes coordinador de Alturas (SI APLICA) para trabajos de alto riesgo.
- Certificado de afiliación a dosimetría personal para TOE y personal expuesto de acuerdo al manual de contratistas y manual de radio protección. (SI APLICA)
- Reportes de dosimetría de los últimos trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. (SI APLICA)
- El personal que realice actividades con exposición a RI en el interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., debe contar con una capacitación básica en referencia al riesgo. (SI APLICA)

13.3) EL CONTRATISTA QUE REALIZARA ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR:

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social. (Mensual)
- Dosis de vacunación al día.
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados y presentes por la prestación del servicio en el interior del INC.
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla pre operacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.(CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)
- Presentar PVE radiaciones el cual debe incluir como mínimo: procedimiento de vigilancia radiológica de los trabajadores para cada cargo; procedimiento de seguimiento dosimétrico por cargo, incluyendo uso correcto del dosímetro, recambio dosimétrico, seguimiento de los niveles de referencia establecidos para cada cargo y cada práctica, de acuerdo a los lineamientos del Instituto, incluyendo investigaciones en caso de superación de niveles de referencia con procedimiento de cierre. (SI APLICA)
- Reporte mensual de seguimiento dosimétrico de los trabajadores, incluyendo tendencias por trabajador. Deberá incluir los reportes de dosimetría emitidos por la empresa autorizada, en medio magnético. (SI APLICA)
- Reporte semestral de histórico de dosimetría de acuerdo con los lineamientos del Instituto y la Resolución 90874 de 2014 MME. (SI APLICA)
- Reporte anual de ejecución de exámenes médico laborales, acorde con el profesiograma del Instituto. (SI APLICA)
- Plan de contingencia para garantizar la disponibilidad de trabajadores con una capacitación básica en referencia al riesgo de RI y afiliación a dosimetría personal, si aplica. (SI APLICA)
- Plan de contingencia para garantizar la disponibilidad de dosimetría personal de todos los trabajadores o al presentarse alguna novedad (incapacidades, retiros). (SI APLICA)
- Carta de compromiso de adherencia a los protocolos de seguridad y vigilancia radiológica del Instituto. (SI APLICA)

14.) BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA:

14.1) El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes, equipos biomédicos, equipos generales y en general todo activo del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. Por el uso de los equipos, medios de producción, áreas y activos el CONTRATISTA cancelará un valor mensual.

14.2) El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o perdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, para lo cual se realizará un debido proceso.
14.3) En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor técnico del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien.
14.4) En caso de presentarse eventos adversos, servicios no conformes o problemas en la atención, de las cuales deriven procesos jurídicos con o sin responsabilidad económica o de otro, el CONTRATISTA saldrá al saneamiento, caso que se fallare en contra.
14.5) En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. El CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato.
14.6) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, y aceptadas por el INSTITUTO; así mismo colaborar con el INSTITUTO para que el contrato se cumpla dentro de las óptimas condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y economía.
15.) Las demás acciones que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato directa o indirectamente relacionada con el objeto del contrato y que sean necesarias para la continuidad del servicio con eficiencia, oportunidad, calidad y eficacia.
16). Disponer de un sistema de gestión de la calidad y sistema de gestión ambiental alineado con el Instituto. El sistema debe incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.
17). Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.
18). Cumplir requerimientos de información internos y externos.
19). Los perfiles que utilice el contratista, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan. Deberá garantizarse la cobertura planteada por el Instituto, con los perfiles definidos en los estudios previos. Los perfiles contratados por el oferente adjudicatario deben estar previamente avalados por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología.
20). El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño y por la productividad adicional desempeñada por lo funcionarios de Planta
21). Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al Supervisor Administrativo del contrato, quien los avalará por escrito.
22) DOCENCIA: Para las actividades docentes incorporadas en la prestación de servicio asistencial a cargo del contratista se deben cumplir los siguientes parámetros.
22.1) Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). En la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato.
22.2) En función de la vinculación con las I.E.S. (Instituciones de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios. PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.
23) Dar cumplimiento a los estándares establecidos en laS Resoluciones 2003 de 2014 y 3100 del 2019 – Procedimientos y condiciones de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.
24) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia.
25) El contratista deberá garantizar que los trabajadores firmen un documento de confidencialidad y manejo de la información y Consentimiento informado.
26) El contratista deberá allegar con cada hoja de vida la validación en SARLAF.
27) Anexar documentos de confidencialidad y manejo de la información, conflicto de intereses y Consentimiento para autorización tratamiento de datos personales
28). La propiedad moral de las investigaciones en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores; la propiedad patrimonial pertenece al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación si fuere el caso, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
29). **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a Él por EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
30) Se requiere presentar el cronograma de lista de turnos en la cual se evidencie que asume la responsabilidad la persona que aparece programada, cualquier cambio de turnos debe ser reportada a la Subdirección General de Atención Médica y Docencia y el Grupo Area Gestión y Desarrollo del Talento Humano en calidad de supervisor administrativo del contrato.
31) El contratista deberá presentar los cinco primeros de cada mes, la información correspondiente a la base para registro de personal para la plataforma SIAI, cuya estructura será suministrada previamente por el Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano en calidad de supervisor administrativo. 32) Utilizar de forma regular y permanente el mecanismo de acceso institucional, sea huella, carné o el definido por el Instituto. Es obligatorio el uso permanente del mecanismo de acceso y en caso de alguna falla, los perfiles deben registrarse en las porterías de acceso.

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde el 16 de diciembre del 2020 legalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2021.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia en contratación de los perfiles requeridos por el Instituto, para desarrollar las obligaciones contractuales a pactar entre las partes; de acuerdo con la normativa y necesidades de personal para las áreas asistenciales, se requiere de acuerdo con las necesidades de recurso humano.

ELABORÓ		REVISO		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

Se requiere que el participante en el proceso de selección futuro contratista, sea una persona jurídica legalmente constituida en Colombia y que cuente con experiencia en el objeto a contratar, para garantizar el menor riesgo posible en la ejecución de este contrato; de igual forma debe contar con toda la estructura exigida por la ley, permisos, autorizaciones, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Sistema de Gestión de la Calidad, Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano.

A nivel económico se requiere que el aliado estratégico, responda con las necesidades de los usuarios del sector servicios de salud y específicamente las relacionadas con las instituciones prestadoras de servicios (IPS) en lo posible oncológicas de cuarto (IV) nivel.

A nivel técnico y administrativo el aliado estratégico debe garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación y acreditación en la prestación de servicios en REHABILITACIÓN del Instituto Nacional de Cancerología, donde se requiere la presencia de los Médicos Fisiatras para atención en el servicio.

8. VALOR

El valor del contrato para el año 2020 es de ($17.438.805.oo) DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. Para el año 2021 ($106.707.127,00) CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VENTISIETE PESOS MCTE, (incluye incremento del 2%).

El valor ofertado es integral e incluye todos los componentes de seguridad social, parafiscales, administración, actividades de bienestar y capacitación, otros impuestos, publicaciones y en general todo gasto en que incurra el oferente.

9. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el valor del contrato a los treinta (30) días después de radicada factura, previo cumplimiento objeto del mismo, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte el supervisor o interventor designado por el INC ESE y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

10.1. FASE DE LA SELECCIÓN:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO %	VIGENCIA DEL AMPARO	APLICA

10.2. FASE DE LA CONTRATACIÓN

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO %	VIGENCIA DEL AMPARO	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 2 AÑOS	SI
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y XXX MAS	SI
CUMPLIMIENTO	10%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 2 AÑOS	SI
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 2 AÑOS MAS	SI
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	NO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	20%	POR EL TERMINO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN	NO

CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 1 AÑO MAS	NO

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

1. JURÍDICOS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
2. FINANCIEROS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
3. TÉCNICOS:	Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo No. 4
4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos que hacen parte de la calificación técnica de puntaje

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
1	Operacional	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
2	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Posible	Contratista
3	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Posible	Contratista
4	Operacional	Errores en los términos, de carácter involuntario	Posible	Contratante
5	Operacional	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Probable	Contratista
6	Operacional	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible	Contratista
7	Operacional	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Posible	Contratista
8	Operacional	Demora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Posible	Contratista
9	Financiero	Insolvencia del Contratista	Posible	Contratista
10	Operacional	Mala calidad de los servicios adquiridos.	Posible	Contratista
11	Económico	Efectos provenientes de la variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista.	Probable	Contratista

13. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD	14. NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN

15. LUGAR DE EJECUCION O ENTREGA

En el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – Calle 1 No. 9 - 85

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por la Subdirectora General de Atención Médica y Docencia, la Coordinadora del Grupo Área Gestión Apoyo Clínico supervisor (es) técnico

(s) y el Coordinador del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E), supervisor administrativo quienes certificaran el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

Firma del supervisor Técnico
Nombre: **LINA MARIA TRUJILLO SANCHEZ**
Subdirectora General de Atención Médica y Docencia

Firma del supervisor Administrativo, Financiero y Contable
Nombre: **JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO**
Coordinador Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E)

Elaborado por: SGAMD/LMTS/GAGYDTH/JJPA/GGCVL/SPAV/MAGM

Nota:	No es requisito el diligenciamiento de los puntos 14 y 15 del presente documento.

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE **REHABILITACIÓN**, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA EXTERNALIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO

1. CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1Descripción general del servicio a prestar.

- Prestación del servicio médico especializado referido. Debe garantizarse oferta de consulta todos los días hábiles de lunes a viernes, manteniendo la oportunidad máxima a cinco (5) días. Podrán ofertar consulta los días sábados, caso de requerirse.
- Respuesta de interconsultas ambulatorias y hospitalización.
- Respuesta de interconsultas de urgencias 24/7.
- Evaluación y aplicación de servicios de rehabilitación.
- Soporte al paciente en recuperación.
- En caso de realizarse exámenes nuevos o medicamentos no incluidos en el vademécum institucional o por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el supervisor del contrato.
- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.
- Actividades docentes. De acuerdo con los programas y rotaciones existentes, se coordinará en conjunto con el Instituto la realización de actividades docentes.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran.
- Retroalimentación y revisión de órdenes requeridas. Evaluación sobre la pertinencia y calidad de la orden realizada, retroalimentando al profesional sobre la pertinencia del examen y la necesidad del mismo, incluyendo la necesidad o no de alternativas terapéuticas.
- En caso de realizarse exámenes nuevos, por desarrollo tecnológico, nuevos abordajes o nuevas técnicas, se coordinará su realización y práctica con el Instituto.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de los exámenes que se practiquen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes referentes a la calidad del registro de la historia clínica. En caso de glosas, debe realizar las respuestas correspondientes de manera oportuna.
- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), incluyendo los de acreditación, orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.

- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran, de acuerdo a su especialidad, incluyendo cuidado crítico e intermedio.
- La ejecución del servicio a contratar debe garantizarse de forma continua y permanente durante el plazo contractual.
- Utilizar de forma regular y permanente el mecanismo de acceso institucional, sea huella, carné o el definido por el Instituto. Es obligatorio el uso permanente del mecanismo de acceso y en caso de alguna falla, los perfiles deben registrarse en las porterías de acceso.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Continuidad. Los proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio
- Oportunidad. Deben cumplirse los parámetros de oportunidad establecidos.
- Calidad. Cumplir con parámetros de calidad.
- Servicio al cliente. El servicio debe ofertarse con calidez, amabilidad y humanización.
- Debe garantizarse el buen trato a pacientes y familiares.

2. UNIFORMES, DOTACIÓN Y EQUIPOS (CASO DE APLICAR).

Los uniformes, distintivos, insumos, dotación y elementos de protección los debe proporcionar el contratista; además deberá suministrar toda la dotación necesaria al personal de la firma contratista para el correcto desempeño sus funciones. El color de los uniformes se pactará con el INC. Dotaciones: "El artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor".

3. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El lugar de la prestación de los servicios es en el Instituto Nacional de Cancerología ESE, en la ciudad de Bogotá D.C.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se debe presentar las certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes estudios.

5. TALENTO HUMANO

6.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un equipo con las características incluidas en el presente estudio.

Los perfiles requeridos son los siguientes:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación universitaria en medicina y especialización en medicina de Rehabilitación	Doce (12) meses de experiencia en cargos de especialista de Rehabilitación.

Nota: Se aclara que los profesionales de la salud, no podrán realizar turnos superiores a 12 horas.

Debe cumplir con lo siguiente:

Se adoptan los procedimientos institucionales y se debe atender el volumen atendido requerido por el Instituto.

ACTIVIDADES	HORAS AL MES	No. PACIENTES AL MES
Consulta de 1° vez (40 min)	96	144
Consultas de control (30 min)	40	80
Juntas Médicas	44	--
Procedimientos (60 min)	88	88
Interconsultas (40 min)	100	120
Médico Fisiatra	**368**	**Horas / Mensuales**

6.2 Calidades del personal requerido

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el INC y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias.

6.3 El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano

A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

6.4 SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas firmadas por el representante legal
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
- Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados (La que tiene la empresa tiene en el momento)
- Matriz Legal actualizada.
- Matriz de Elementos de Protección Personal.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal
- Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral, firmada por el representante legal
- Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias.
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Programa de vigilancia para radiaciones ionizantes que incluya identificación del riesgo, seguridad de los trabajadores de acuerdo al marco normativo (SI APLICA).

EL ADJUDICADO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEBE PRESENTAR:

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores.
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología ESE., debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
- Hoja de vida con soportes del supervisor (Responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SGSST.
- Soportes coordinador de Alturas (SI APLICA) para trabajos de alto riesgo.
- Certificado de afiliación a dosimetría personal para TOE y personal expuesto de acuerdo al manual de contratistas y manual de radio protección. (SI APLICA)
- Reportes de dosimetría de los últimos trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. (SI APLICA)
- El personal que realice actividades con exposición a RI en el interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.,

debe contar con una capacitación básica en referencia al riesgo. (SI APLICA)

EL CONTRATISTA QUE REALIZARA ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR:

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social. (Mensual)
- Dosis de vacunación al día.
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados y presentes por la prestación del servicio en el interior del INC.
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades criticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla pre operacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.(CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)
- Presentar PVE radiaciones el cual debe incluir como mínimo: procedimiento de vigilancia radiológica de los trabajadores para cada cargo; procedimiento de seguimiento dosimétrico por cargo, incluyendo uso correcto del dosímetro, recambio dosimétrico, seguimiento de los niveles de referencia establecidos para cada cargo y cada práctica, de acuerdo a los lineamientos del Instituto, incluyendo investigaciones en caso de superación de niveles de referencia con procedimiento de cierre. (SI APLICA)
- Reporte mensual de seguimiento dosimétrico de los trabajadores, incluyendo tendencias por trabajador. Deberá incluir los reportes de dosimetría emitidos por la empresa autorizada, en medio magnético. (SI APLICA)
- Reporte semestral de histórico de dosimetría de acuerdo con los lineamientos del Instituto y la Resolución 90874 de 2014 MME. (SI APLICA)
- Reporte anual de ejecución de exámenes médico laborales, acorde con el profesiograma del Instituto. (SI APLICA)
- Plan de contingencia para garantizar la disponibilidad de trabajadores con una capacitación básica en referencia al riesgo de RI y afiliación a dosimetría personal, si aplica. (SI APLICA)
- Plan de contingencia para garantizar la disponibilidad de dosimetría personal de todos los trabajadores o al presentarse alguna novedad (incapacidades, retiros). (SI APLICA)
- Carta de compromiso de adherencia a los protocolos de seguridad y vigilancia radiológica del Instituto. (SI APLICA)

7. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC versión 2.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso...
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

8. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS (SI APLICA)

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

El proponente deberá presentar un plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

9. ARRIENDO DE EQUIPOS, PUESTOS DE TRABAJO.

Por concepto de equipos, puestos de trabajo e instalaciones se pacta un arriendo de seiscientos mil pesos mensuales ($600.000,00).

10.OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

9.1 Oferta técnica: De acuerdo con los contenidos en los estudios previos y términos de condiciones.

9.2 Oferta económica:

El valor máximo a cobrar para el año 2020 será de noventa y cuatro mil setecientos sesenta ($94.760) pesos moneda corriente la hora. Para el año 2021 será de noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cinco ($96.655) pesos moneda corriente la hora. El valor resultante es integral e incluye todos los componentes de seguridad social, parafiscales, administración, actividades de bienestar y capacitación, otros impuestos, publicaciones y en general todo gasto en que incurra el oferente.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por la Subdirectora General de Atención Médica y Docencia , el Coordinadora del Grupo Área Gestión Apoyo Clínico, supervisor (es) técnico (s) y el Coordinador del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E), supervisor administrativo quienes certificaran el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

Firma del supervisor Técnico
Nombre: **LINA MARIA TRUJILLO SANCHEZ**
Subdirectora General de Atención Médica y Docencia

Firma del supervisor Administrativo, Financiero y Contable
Nombre: **JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO**
Coordinador Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E)

Elaborado por: SGAMD/LMTS/GAGYDTH/JJPA/GGCVL/SPAV/MAGM

ANEXO No. 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE **REHABILITACIÓN**, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA EXTERNALIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO

1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- Presentar documento de **modelo de gestión de servicios**, con:
  - Esquema de prestación de servicios,
  - Perfiles certificando cumplimiento de acuerdo con requisitos legales y de los presentes estudios:
    - Autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación.
    - Hojas de vida de todas las personas ofertadas en cumplimiento de la ley de requisitos habilitantes por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (RETHUS). En especial cumplimiento a los perfiles y competencias establecidas por las resoluciones de habilitación en salud.
    - Tarjetas profesionales.
    - Resoluciones o certificaciones para ejercer profesión.
    - Certificado curso de reanimación básica y avanzada vigente BLS y ALS.
    - Certificado curso de violencia sexual.

- Aportar certificación de compromiso para participar en comités institucionales y extrainstitucionales (COVE), cuando sean requeridos.

- Presentar documento de Sistema de Gestión de la Calidad:
  - Incluir referencias a auditoria de la calidad de registro de historias clínicas.
  - Detección y análisis de eventos adversos, gestión del riesgo, planes de mejora.
  - Compromiso escrito de garantizar el cumplimiento a la estrategia multimodal de lavado de manos y aislamiento armonizado con plan institucional, así mismo disminuir la tasa de infecciones en pacientes hospitalizados.
  - Indicadores requeridos por el Instituto (anexo 4).

- Sistema de Gestión Ambiental que aplica el oferente.

- Presentar documento de Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano. Debe incluir documentalmente mínimo los siguientes componentes:
  - Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (Ver Punto 3 obligaciones del contratista literal 13.l),

- Proceso de selección.
- **Proceso de inducción y re inducción**
- Manual de funciones y competencias.
- Plan de bienestar (El plan de bienestar debe tener una descripción de las actividades a realizar y un cronograma, con los respectivos indicadores de impacto y resultado de las encuestas) que será auditado por la supervisión administrativa).
- Plan de capacitación. (El plan de capacitación debe tener el consolidado de las capacitaciones a realizar con los respectivos indicadores de impacto, evaluación pre y post), que será auditado por la supervisión administrativa).

- Certificar que se va a presentar de manera mensual el informe de la ejecución del Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
- Certificar que se va a presentar mensualmente la información de la capacidad de conformidad al formato establecido por la supervisión administrativa.
- Relacionar el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles exigidos por el Instituto en el Anexo No. 6, adjuntando los certificados académicos y laborales correspondientes.
- El contratista deberá allegar con cada hoja de vida la validación en SARLAF.
- Anexar documentos de confidencialidad y manejo de la información, conflicto de intereses y consentimiento para autorización tratamiento de datos personales.
- Se requiere presentar el cronograma de lista de turnos o agenda médica en la cual se evidencie que asume la responsabilidad la persona que aparece programada, cualquier cambio de turnos debe ser reportada a la Subdirección General de Atención Médica y Docencia y el Grupo Area Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
- El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.
- El contratista deberá presentar los cinco primeros de cada mes, la información correspondiente a la base para registro de personal para la plataforma SIAI la cual será suministrada previamente por el Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano en calidad de supervisor administrativo.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por la Subdirectora General de Atención Médica y Docencia, la Coordinadora del Grupo Área Soporte Oncológico, supervisor (es) técnico (s) y el Coordinador del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E), supervisor administrativo quienes certificaran el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

Firma del supervisor Técnico
Nombre: **LINA MARIA TRUJILLO SANCHEZ**
Subdirectora General de Atención Médica y Docencia

Firma del supervisor Administrativo, Financiero y Contable
Nombre: **JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO**
Coordinador Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E)

Elaborado por: SGAMD/LMTS/GAGYDTH/JJPA/GGCVL/SPAV/MAGM

ANEXO No. 5
1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	**300**
Precio	**300**
Capacidad técnica	**400**
TOTAL PUNTAJE	**1.000**

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 240 puntos equivalente al 60% del valor total de la capacidad técnica.

1. EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia contractual correspondiente al objeto de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad, públicas o privadas, debidamente habilitadas. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor puntaje se le asignarán trescientos puntos (300), a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.
Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:

- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)
- Desarrollo actividades docencia (opcional)
- Desarrollo actividades de investigación (opcional)

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. PRECIO.

Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Para que la oferta de precio sea válida se requiere, que la oferta total, no supere el valor presupuestado por el Instituto. Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior, de no superar el valor presupuestado, se le asignará el puntaje total.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

El puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por la Subdirectora General de Atención Médica y Docencia, el Coordinador del Grupo Área Gestión Apoyo Clínico, supervisor (es) técnico (s) y el Coordinador del Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E), supervisor administrativo quienes certificaran el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

Firma del supervisor Técnico
Nombre: **LINA MARIA TRUJILLO SANCHEZ**
Subdirectora General de Atención Médica y Docencia

Firma del supervisor Administrativo, Financiero y Contable
Nombre: **JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO**
Coordinador Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E)

Elaborado por: SGAMD/LMTS/GAGYDTH/JJPA/GGCVL/SPAV/MAGM/tpe.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018